



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 03043 / 30. ABR. 09

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-271-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- b) La Resolución Exenta N° 5473 del 11/10/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 del 23/10/2007.
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 26/10/2007.
- f) La Orden de Servicio 917 del 29/10/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 1130 del 09/11/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos y Txus, la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 6434 del 16/11/2007 del Jefe Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébese las Aclaración N° 1 del 23/10/2007.
2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda Rut 77.877.320-1, la Inspección Técnica de Obras para 312 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,51 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 2344 UF.
3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de la Consultora Tecnoingeniería según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
8496	48-2750-G107	La Islita 4	104	Isla de Maipo	Jose Miguel Lillo	6.190.508-1
8495	48-2750-G107	La Islita 5	116	Isla de Maipo	José Luis Claveró	9.855.259-6
8494	48-2750-G107	La Islita 6	92	Isla de Maipo	José Luis Claveró	9.855.259-6

4. Establécese que la presente resolución se registrá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 de fecha 23/10/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
- Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3°, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 70,32 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de 2344 UF (Dos mil trescientas cuarenta y cuatro Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- | | |
|----------|---------|
| Año 2009 | 1344 UF |
| Año 2010 | 1000 UF |
10. Páguese hasta la suma de 1344 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

GRABARRA

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Subdepartamento Presupuestos
- Subdepartamento Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 5172
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.
Dirección: Avda Bulnes N° 197 Fono: 6735499



PAMELA GANDARA CONTREROS
MINISTRO DE FE - SUBROGAN

17 ABR 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad Chile Compra
09/10/2007

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5473 / 11-10-07

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La adquisición de Servicios de Inspección Técnica de Obra, mediante proceso de licitación pública, solicitado por Ord. N° 963, de fecha 02 de octubre de 2007, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confieren la Resolución N° 900 (V. Y U.) del 19 de Diciembre del 2003, la Orden de Servicio N° 7, del 08.01.2004, la Orden de Servicio N° 531, del 01.09.2004 y la Resolución N° 455, del 27 de Junio de 1990, de la Dirección, dicto la siguiente:

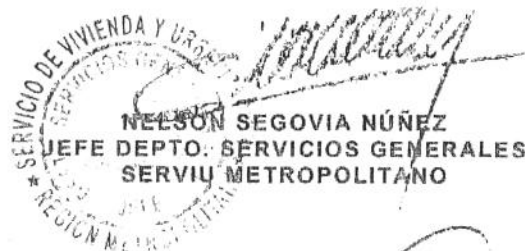
RESUELVO

1° APRUEBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Visto a), los que forman parte integrante de esta Resolución:

A.- DOCUMENTOS

1. Bases Administrativas (20 hojas)
2. Anexos (6 hojas)
3. Generalidades (10 hojas)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MCV / MMG / ehm

TRANSCRIBIR A 188
1.-Depto. Servicios Generales
2.-Unidad ChileCompra c/antecedentes
3.-Sección Secretaría General
4.-Oficina de Partes

SECRETARÍA GENERAL
SERVIU METROPOLITANO



SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN ABASTECIMIENTO
UNIDAD CHILECOMPRA

REF.: Informa error en bases
administrativas en Licitación 48--271-
LE07

SANTIAGO, 23-10-07

ACLARACIÓN N° 1

Señor Licitante:

Sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la licitación citada en la Referencia:

En el Punto 6, párrafo de Anexos Económicos: Anexo de la Oferta económica no se debe presentar. Complementar con lo indicado en el punto 11.4 de las presentes bases referente al formulario de adquisición Chile Compra.

Atentamente,


RODRIGO NUÑEZ
SUBDIRECCIÓN VIVIENDA

**CONTRATO SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA
PROGRAMA FONDO CONCURSABLE
PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS
D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005.**

En la ciudad de Santiago, a 9 ENE. 2008 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director Ricardo Trincado Cvjetkovic, ambos domiciliados en Serrano n° 45, Santiago, en adelante el Servicio o Serviu RM, indistintamente, por una parte; y por la otra **Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**, en adelante la Inspección Técnica de Obra o ITO, representada por don Eduardo Ricardo Alvarez Ramírez RUT N° 12.000.236-8, según se acreditará, con domicilio en Avda. Bulnes N° 197, Oficina N° 8-A, Comuna de Santiago se celebrará el siguiente contrato:

Primero: En el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. n° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, , y de conformidad a las normas contenidas en la Resolución n° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Inspección Técnica de las Obras, la ITO se obliga a prestar los Servicios de Inspección Técnica de Obra en las tipologías de proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), Construcción en sitio Residente (CSR), en adelante CNT, DP, CSR, respectivamente, en los términos establecidos en los reglamento ya citados, , a las bases y aclaraciones de la licitación respectiva y las condiciones expresadas en este contrato y en la resolución que lo apruebe, suscriba y protocolice la ITO a su costo, reglamentos y antecedentes que se entenderán formar parte integrante del presente contrato.

Segundo: Con ocasión de la licitación N° **48-271-LE07**, adjudicada por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento por Orden de Compra **48-2750-G107** hacia la ITO Sociedad Tecnoingeniería Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones de las RES. N° 533 (V. y U.) del año 1997, la ITO realizará las labores de Inspección Técnica de Obras, de los comités singularizados se adjuntan como **Anexo A**, la que se entenderá formar parte integrante del presente contrato.

Tercero: El Serviu, encarga por este acto al ITO, para quien acepta su representante legal don Eduardo Ricardo Alvarez Ramírez la inspección técnica de obras de **312 viviendas** y su respectiva urbanización, en las agrupaciones referidas en la cláusula anterior, todo de conformidad al proyecto respectivo que las partes declaran conocer.

Cuarto: El precio del presente contrato es el equivalente en pesos, moneda nacional, de **2.344 U.F.**, que se paga y pagará de la siguiente forma:

- a) El SERVIU Metropolitano pagará a la ITO Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de **2.344 U.F.** (Dos mil trescientas cuarenta y cuatro Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago emanada del Departamento de Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor designado por el Servicio y por el Comité de Supervisión.

El precio, en lo que corresponda, se pagará en las condiciones que establece la Res N° 533 (V. y U.) de 1997, y cumpliendo con todas las exigencias reglamentarias vigentes, considerando especialmente que de conformidad a las bases de licitación no procede el pago anticipado.

El precio del contrato constituye el valor final e incluye el costo de los instrumentos de garantía, y cualquier otro costo administrativo o financiero que este contrato pudiere originar, incluso los impuestos y, entre ellos, el impuesto al valor agregado.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato corresponden al ITO dará derecho al Serviu RM podrá poner término al presente contrato unilateralmente, en forma inmediata y anticipada, haciendo efectivos los documentos de garantía que corresponda.

También las partes convienen que para los efectos de este contrato siempre se considerará que hay incumplimiento por parte de la ITO, si incurre en alguna de las causales previstas en las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el llamado a licitación singularizado en el punto Segundo de este contrato o si se constituye en quiebra o se encuentra en estado de notoria insolvencia, bastando al efecto la sola certificación del Supervisor del Serviu.

Sexto: La Inspección Técnica de las Obras, deberá canalizar según corresponda las observaciones que formulen los beneficiarios.

Se deja constancia, además, de que en caso de detectarse graves fallas constructivas el ITO deberá:

- a) Enviar dentro del plazo de 5 días a la EGIS y al SERVIU Metropolitano un informe que dé cuenta del estado de la construcción, de las deficiencias en la calidad constructiva y/o de eventuales riesgos asociados a la ejecución del proyecto;
- b) Solicitar al SERVIU Metropolitano u ordenarle a la EGIS o a la empresa constructora de la paralización inmediata de las obras mientras no sean subsanados los problemas constructivos detectados;
- c) Ordenarle a la EGIS y/o a la empresa constructora que requiera la reparación o demolición y posterior construcción de las partidas que presenten deficiencias constructivas o problemas de calidad de materiales;

Séptimo: Serán de cuenta y cargo de la ITO todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 20.123, las partes dejan constancia de que el SERVIU Metropolitano podrá retener de los pagos las cantidades que corresponda, en tanto la ITO no cumpla con el pago sus obligaciones laborales y previsionales, o incumpla con su obligación de informar, pudiendo incluso retener o descontar de los pagos a efectuar dichas cantidades e incluso enterarla en las institución que corresponda.

Octavo: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la ITO entregó al Serviu Metropolitano una boleta bancaria de garantía otorgada por una entidad financiera constituida en Chile, por una cantidad igual al 3% del monto del presente contrato, expresada en Unidades de Fomento o en pesos, moneda nacional, en cuyo caso deberá incluir, además, un monto adicional correspondiente a la proyección de reajuste calculado de acuerdo al coeficiente que se fijará mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extendida a la orden del Serviu Metropolitano, pagadera a la vista o a su sola presentación, de plazo indefinido o en su defecto por un plazo no inferior a 24 meses. En esta segunda alternativa, deberá renovar esta garantía, a satisfacción del Serviu, si encontrándose próxima a la expiración de su vigencia, la prestación de servicios aún estuviese pendiente.

Es obligación de la ITO reemplazar la boleta bancaria de garantía a que se refiere el párrafo anterior, por otra tomada en idénticas condiciones, al menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha de la expiración de la boleta vigente. En el evento de que el constructor no cumpliera con esta obligación, el Serviu Metropolitano podrá proceder al cobro de las garantías que tenga en su poder.

Noveno: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Décimo: El presente contrato se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares del mismo tenor, sujeto en vigencia y validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Décimo Primero: Se deja constancia que la ITO se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Consultores, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en el Rubro IV, Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, Subespecialidad 2201, Inspección de Obras, con inscripción vigente, según consta del certificado que se acompaña, el cual es conocido de los contratantes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Décimo Segundo: La personería de don Ricardo Trincado Cvjetkovic como Director de Serviu consta del D.S. N° 73/2004 (V. y U) y la personería del representante legal de la ITO consta en la Constitución de Sociedad "Tecnoingeniería Limitada", Repertorio N° 789-2003 del 14 de Enero de 2003 del Notario Público Don Fernando Opazo Larraín, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.


REPRESENTANTE LEGAL
ITO


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ANEXO A

**CONTRATO SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA
PROGRAMA FONDO CONCURSABLE
PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS
D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005.**

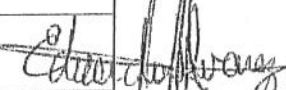

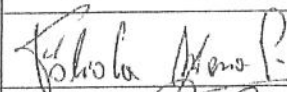
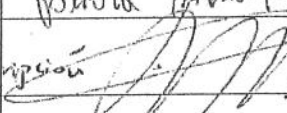
N°	Nombre	EGIS	Tipo Proyecto	N° Familias	Comuna
1	La Islita 4	Chilexpanse	CNT	104	Isla de Maipo
2	La Islita 5	Chilexpanse	CNT	116	Isla de Maipo
3	La Islita 6	Chilexpanse	CNT	92	Isla de Maipo
Total				312	

ACTA DE APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 48-271-LE07
 CONTRATACIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA LOS PROGRAMAS DE FONDO
 SOLIDARIO DE VIVIENDA. LLAMADOS 2007**

En Santiago, a 26 de Octubre del año 2007, a las 15:00 horas, en presencia de los funcionarios autorizados por el SERVIU Metropolitano, se procede a la recepción y apertura de los sobres de las Ofertas Técnicas, correspondientes a la Licitación indicada precedentemente.

Presentaron oferta los siguientes interesados, las cuales se resumen a continuación:

OFERENTES	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	NOMBRE y FIRMA REPRESENTANTE
Tecno ingeniería	cumple	EDUARDO ALVAREZ 
IXUS-villarruel	cumple.	FRANCISCO MACHUCA R. 
Knomo	cumple.	Felipe Monzó 
Ingeim Ltda	no presenta por número inscripción chile cumplido.	

Observación: se devuelve boleta a Ingeim. Ltda. por faltar de ^{basis.}

FIRMA FUNCIONARIOS SERVIU

FIRMA 

FIRMA _____

NOMBRE Rodrigo Méndez A

NOMBRE _____

FIRMA _____

NOMBRE _____



MINISTRO DE FE
 SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Orden de Servicio N° 29 OCT. 2007-0000017

Santiago,

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 48-271-LE07; para contratación Inspección de Obras para Programa Fondo Solidario de Viviendas, Programa de Asistencia ,llamados 2007 y otros.
- b) La necesidad de designar una comisión por parte del SERVIU Metropolitano, con el fin de evaluar las ofertas presentadas para las licitaciones, indicadas en el punto precedente.
- c) El D.S. N°73/2004 (V y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. 355/76 (V y U), dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

- 1) Designase a los funcionarios profesionales que a continuación se indican para que procedan a efectuar el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas para las licitaciones señaladas en el considerando a).

Sr. Jorge Catalán Cordero Constructor Civil Depto. Obras de Edificación

Sr. Rodrigo Núñez Arancibia Ingeniero Civil Unidad de Gestión de Asistencia Técnica

- 2) Déjase establecido que esta comisión asumirá las funciones encomendadas, a partir de la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas de las Licitaciones.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SGT/FZA/RNA/rna
Distribución:

Dirección - Subdirección de Vivienda y Equipamiento - Depto. Obras de Edificación -Unidad de Propuestas -Unidad de Asistencia Técnica- Unidad Chile Compra, Sr. Jorge Catalán Cordero , Sr. Rodrigo Núñez Arancibia- Ministro de Fe-Oficina de Partes.

2093



Mun
2



ORD. N° 1130

ANT.: Licitación Pública 48-271-le07 Contratar servicios de ITO para proyectos seleccionados del Fondo Solidario de Vivienda

MAT.: Envía Adjudicación

SANTIAGO, 09 OCT 2007

A : JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

1. Con Fecha 26 de Octubre del 2007, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas, de la Licitación Pública 48-271-Le07 indicada en ANT.
2. Los puntajes designados para las Empresas Consultoras son los siguientes:

OFERENTE	PUNTAJE
TECNOINGENIERIA LTDA	93
KRONOS LTDA	91
CONSULTORA TXUS LTDA.	88

3. La Aclaración N° 1 se deberá aprobar junto con la Resolución de Contrato.
4. Adjudíquese a las consultoras Tecnoingeniería, Kronos y Txus, la contratación de los Servicios expuestos en la licitación del ANT presentadas dentro de las bases.

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO GONZÁLEZ TAPIA
 Arquitecto
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO


 ARC/RNA/rna

DISTRIBUCION:
 - Destinatario
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Archivo UGAT. 2320
 5297



1130.

ORD. N° _____

ANT.: Licitación Pública 48-271-le07 Contratar servicios de ITO para proyectos seleccionados del Fondo Solidario de Vivienda

MAT.: Envía Adjudicación

SANTIAGO, 09 NOV 2007

A : JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

1. Con Fecha 26 de Octubre del 2007, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas, de la Licitación Pública 48-271-Le07 indicada en ANT.
2. Los puntajes designados para las Empresas Consultoras son los siguientes:

OFERENTE	PUNTAJE
TECNOINGENIERIA LTDA	93
KRONOS LTDA	91
CONSULTORA TXUS LTDA.	88

3. La Aclaración N° 1 se deberá aprobar junto con la Resolución de Contrato.
4. Adjudíquese a las consultoras Tecnoingeniería, Kronos y Txus, la contratación de los Servicios expuestos en la licitación del ANT presentadas dentro de las bases.

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO GONZALEZ TAPIA
Arquitecto
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO


ARC/RNA/ma

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Archivo UGAT. 2320

5297



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad Chile Compra
16/11/2007

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.
6434 16-11-07

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar la adquisición de bienes y/o servicios para cubrir los requerimientos del Servicio.
- b) La solicitud presentada por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento, mediante Ord. N° 939 de fecha 26 de Septiembre de 2007, en el cual solicita adquirir los servicios de Inspección Técnica de obras, para proyectos del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 5473, de fecha 11 de octubre 2007, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal ChileCompra, bajo el N° ID 48-271-LE07.
- d) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación N° 4080, de fecha 15 de Noviembre de 2007.
- e) El Acta de adjudicación de la publicación.
- f) La Resolución N° 520/1996, y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confieren la Resolución N° 900 (V. y U.) del 19 de diciembre del 2003, la Orden de Servicio N° 7 del 8 de Enero del 2004, la Resolución N° 455, de 27 de junio de 1990, de la Dirección y la Orden de Servicio N° 531, del 1 de Septiembre del 2004, dicto la siguiente:


RESOLUCION

- 1.- Autorízase la adquisición de los servicios de Inspección Técnica de obras, para proyectos del programa Fondo Solidario de Vivienda señalados en el Visto letra b) precedentemente descrito.
- 2.- Contrátase con las Empresas que a continuación se indican, la adquisición de dichos bienes y/o servicios:

TECNOINGENIERIA LTDA	RUT 77.877.320-1
SOC. DE PROFESIONALES KRONOS LTDA.	RUT 77.207.520-0
TXUS-VILLARREAL Y CALDERON LTDA.	RUT 76.737.140-3
- 3.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NELSON SEGOVIA NUÑEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO SERVICIOS GENERALES


MINISTRO DE FÉ

MCV/MMG / ehm

TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento. Contabilidad
- 2.- Subdepartamento. Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos

- 6.- Departamento Servicios Generales
- 7.- Sección Abastecimiento
- 8.- Unidad ChileCompra c/antecedentes



C. Identidad: 6.980.508-1
N° de Registro: 2136038995-1118



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

CERTIFICADO DE TÍTULO

La Unidad de Títulos y Grados de la Universidad Tecnológica Metropolitana, certifica
que con fecha Diez de Noviembre de 1995 se fue
conferido el título de INGENIERO CONSTRUCTOR **

a don (a) JOSE MIGUEL LILLO QUEZADA

y fue calificado con APROBADO CON DISTINCIÓN **

Santiago, 25 de Mayo de 2006

Jefe Unidad de Títulos y Grados

ESCALA DE NOTAS

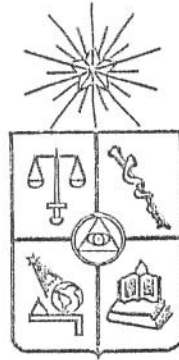
Aprobado 4.0 - 4.6 • Aprobado con Distinción 4.7 - 5.6 • Aprobado con Distinción Especial 5.7 - 6.6
Aprobado con Distinción Máxima 6.7 - 7.0

Certifico que la presente fotocopia
es fiel a su original que he tenido
a la vista.

31 MAR 2006

Santiago





Universidad de Chile

*Certifico que el 11 de Julio de 2003 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **JOSE LUIS CLAVERO RUIZ**, el título de **INGENIERO CIVIL** y fue aprobado con distinción 5,5.*

Santiago, 05 de Noviembre de 2003



M. C. Andrade

Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)*



Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

05 AGO. 2008

Santiago.....

